

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20210018500**

rest

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) se subsane, so pena de rechazo los siguientes aspectos:

1. Se presenta insuficiencia de poder, atendiendo que no se indica el documento base de la acción, por su fecha de suscripción ante la falta de otra denominación Art.74 del CGP.

Por lo anterior, efectuada las precisiones al memorial poder deberá allegarse por conducto del buzón electrónico de la entidad demandante a fin de establecer la identidad digital de éste y para efectos de notificaciones judiciales, acorde al art5 del Decreto 806 de 2020.

2. Acredítese la remisión en físico o vía electrónica de la presente demanda y anexos a la demandada, atendiendo que no se solicita cautelares. Inc. 4 del Art 6 Dec.806 de 2020.

3. Acredite la procedencia del buzón electrónico indicado para notificar a la parte demandada, conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020.

En relación con el anterior ordenamiento en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 en concordancia con las normas procesales pertinentes, se deberá acreditar por medio electrónico el envío de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder respecto a la presente inadmisión con el correspondiente escrito de subsanación en estricta observancia a los art. 3º del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a30f857fc1d0303caefde57ffc32dcddcd281a0ab019edb436fe8443e94d46**

Documento generado en 19/05/2021 05:54:35 AM